



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 109-2023/MPS.

Que, el Art. 66 APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, el Art. 68 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: El acuerdo de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece:

"Corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal, que señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional".

Por último, El numeral 18 del art. 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sullana, establece que son funciones y atribuciones del Concejo Municipal: "18. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, en tal sentido, el Pleno del Concejo Municipal de Sullana, visto con OFICIO N°294-2023/MPS respecto a la donación de Equipos de protección personal, en el marco de la acción de recojo de inservibles para la lucha contra el DENGUE realizada por el Ministerio de Salud, considerando que es atendible la solicitud por el Señor Alcalde de Provincia de Sullana Marlem Marcelino Mogollón,

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 07 de agosto de 2023 en la que el Pleno, con el voto unánime de regidores,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar el pedido del Alcalde de Provincia de Sullana Marlem Marcelino Mogollón Meca, en el sentido de aceptar la donación de Equipos de protección personal, en el marco de la acción de recojo de inservibles para la lucha contra el DENGUE a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana realizada por el Ministerio de Salud.

La cantidad de EPPS, a ser entregada a favor de la Municipalidad es la siguiente:

PRODUCTO	CANTIDAD
LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO	5,000
MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M	5,000
MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO	100

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Abastecimiento proceda a efectuar la recepción de los bienes señalados en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Sullana

 Ing. Marlem M. Mogollón Meca
 Alcalde Provincial de Sullana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

 Abog. José Hipólito Pasihuan Rivera
 SECRETARIO GENERAL
 ICAP N° 2099

Cc.
GM, OFA, interesado.
///mla.